



Alcaldía de Medellín

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA”**

La Gerente de la ESE Metrosalud, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto 139 de 1996, Acuerdo de Junta Directiva No. 252 de 2014, y

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que asimismo conforme al artículo 209 de la norma superior “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.

Que los procesos de contratación de ESE Metrosalud se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud y el artículo 16 Del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:



Alcaldía de Medellín

"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública."

Que la ESE METROSALUD, requiere contratar hasta el 31 de diciembre de 2021, la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias y la Unidad Mental de San Cristóbal, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada unidad, para tal efecto, y en aras de continuar con la prestación oportuna del servicio de alimentación a los pacientes de esta entidad y siguiendo los mandatos del Artículo 22 del Acuerdo N° 252 de 2014, se ordenara la apertura de una CONVOCATORIA PÚBLICA con el fin de contratar el servicio referenciado.

Que el cronograma del proceso de la convocatoria pública es el siguiente:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
1	Publicación de los términos de referencia, en la página web de la empresa, <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> en el submenú de contrataciones	20 de abril de 2021	E.S.E. Metrosalud
2	Visita a las instalaciones físicas de los servicios de alimentación (estas visitas son obligatorias para que el proponente pueda presentar su propuesta)	21 al 26 de abril de 2021 en horario de 7am a 3 p.m.	E.S.E. Metrosalud - Posibles proponentes
3	Observaciones a los Términos de Referencia, a los correos electrónicos: <a href="mailto:jefejuridica@metrosalud.gov.co">jefejuridica@metrosalud.gov.co</a> y <a href="mailto:nutricion@metrosalud.gov.co">nutricion@metrosalud.gov.co</a>	27 de abril hasta el 22 de abril a las 3pm.	E.S.E. Metrosalud
4	Respuesta a las Observaciones hechas a los Términos de Referencia, en la página web de la empresa, <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> en el submenú de contrataciones.	28 de abril de 2021	E.S.E. Metrosalud
5	Presentación de la propuesta con todos los documentos y soportes requeridos, en sobre de manila sellado, en la oficina de archivo, primer piso del edificio sacatín-Carrera 50 N° 44-27	29 de abril hasta las 13 horas	Proponentes
6	Evaluación de habilitación jurídica, financiera y técnica.	30 de abril de 2021	E.S.E. Metrosalud

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia

[www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

7	Publicación y Traslado de la evaluación a los proponentes para subsanar requisitos y presentar observaciones.	3 de mayo de 2021	E.S.E Metrosalud
8	Respuesta a proponentes de las observaciones presentadas al informe de evaluación Publicado en página <a href="http://www.metrosalud.gov.co">www.metrosalud.gov.co</a> , submenú de contratación a proveedores.	4 de mayo de 2021	E.S.E Metrosalud
9	Presentación de adjudicación ante el Comité de Recomendaciones y Adjudicaciones	5 de mayo de 2021	E.S.E Metrosalud
10	Publicación de resolución de adjudicación	6 de mayo de 2021	E.S.E Metrosalud
12	Elaboración y legalización del contrato adjudicado	13 de mayo de 2021	E.S.E Metrosalud- Contratista

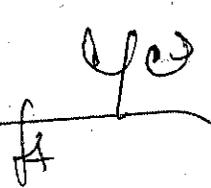
En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la realización de una Convocatoria Pública a través de la página [www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co), submenú de contratación a proveedores, para la prestación del servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados en las Unidades Hospitalarias y la Unidad Mental de San Cristóbal, prestando el servicio durante todos los días, en forma permanente en las instalaciones de cada unidad, de conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este proveído.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los gastos que se originen de la ejecución del respectivo contrato se imputarán al presupuesto de egresos de Metrosalud para la presente vigencia, según Certificado de disponibilidad presupuestal número PDIG 210187 expedido por el Área de Presupuesto, para un total estimado asignado para este proceso de **\$2.110.000.000 (Dos mil ciento diez millones de pesos ml.)**

Edificio El Sacatín – Carrera 50 N° 44-27  
Conmutador: 511 75 05  
Medellín - Colombia

  
[www.metrosalud.gov.co](http://www.metrosalud.gov.co)



Alcaldía de Medellín

**ARTICULO TERCERO:** El contrato tendrá una vigencia contada desde el acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar presupuesto, asimismo se podrán realizar adiciones y prorrogas mientras se realiza un nuevo proceso de contratación, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación y en las norma en materia presupuestal aplicables a la E.S.E. METROSALUD.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Medellín a los

**MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ**

Gerente

Proyecto: Liliana María Álvarez Gómez, Asesora Jurídica